

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria de la Coordinación de Hotelería y Salud del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2020.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo. Capacidad: Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, con manejo de excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para los contratos la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 211.013.010,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.  El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo a la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7º, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinación de Hotelería y Salud.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicios, Yizy Yeline Cortes Padilla.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- como establecimiento público ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que,

enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad cuenta con la facultad del Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo para realizar inversiones en infraestructura y contratación de personal, necesarias para optimizar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, a través de formación profesional integral que permita aportar y dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional por medio de la atención a los requerimientos específicos de talento humano en las empresas y la vinculación de los aprendices al mercado laboral, como empleado y con oportunidades para el desarrollo empresarial, social y tecnológico.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que, los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores capaces de impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

El Centro de Comercio y Servicios, dando cumplimiento a la Resolución 1-0614 de 2020 por la cual se modifica el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2020, que establece que, el segundo semestre de formación inicia del 03 de agosto y culmina el 16 de diciembre, y para los programas de formación complementaria virtual culmina el 30 de diciembre de la presente anualidad, requiere contratar instructores que suplan la necesidad establecida en el presente estudio previo, que equivale a la programación de 677 grupos que se encuentran en ejecución tanto en etapa lectiva como etapa productiva.

Además de dar cumplimiento a las metas proyectadas por el Centro para atención de formación en Articulación con la Media, complementaria y titulada, en los diferentes niveles de auxiliar, operario, técnico y tecnólogo referidos a los programas de Logística, Comercialización, Hotelería, Salud, Gestión Administrativa y Servicios Financieros

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS
AUXILIAR	394
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CENTRO	47652
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	90678
<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA TOTAL</b>	<b>138330</b>
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA CENTRO	102
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL	188
<b>ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA TOTAL</b>	<b>290</b>
OPERARIO	108
TÉCNICO ARTIC MEDIA	11453
TÉCNICO CENTRO	8079
<b>TÉCNICO TOTAL</b>	<b>19532</b>
TECNÓLOGO CENTRO	6829
TECNÓLOGO VIRTUAL	1913
<b>TECNÓLOGO TOTAL</b>	<b>8742</b>
	<b>167.396</b>

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS
AUXILIAR	394
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CENTRO	47652
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA CENTRO	102
OPERARIO	108
TÉCNICO ARTIC MEDIA	11453
TÉCNICO CENTRO	8079
<b>TÉCNICO TOTAL</b>	<b>19532</b>
TECNÓLOGO CENTRO	6829
	<b>74.617</b>

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Servicios y aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2020, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal quince (15) instructores dentro de la Coordinación de Hotelería y Salud para apoyar procesos de la formación profesional, impartiendo formación como instructor en la formación titulada presencial y/o complementaria en el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico en la vigencia del año 2020 teniendo en cuenta que no hay personal (INSTRUCTORES) suficientes en la planta de personal que pueda encargarse de todas las actividades concernientes a impartir formación profesional integral, de acuerdo al número de aprendices en formación en la presente vigencia.

La mejor opción legal con se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de los contratos de prestación de servicios temporales como instructores para impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria de la coordinación de hotelería y salud del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico y que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La escogencia se realizará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que no hay personal

suficiente en la planta que pueda encargarse de la actividad de formación durante el calendario académico 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro de Comercio y servicios Regional Atlántico, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de quince (15) contratos de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con las personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Esta necesidad de contratación quedo también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro elaborado para la vigencia del año 2020, por el Subdirector del Centro, la Coordinadora de Formación Profesional, Promoción y Relacionamento Corporativo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del centro, asociadas a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el centro, las metas de formación establecidas en el plan operativo anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

## **2. Obligaciones.**

### **2.1 Obligaciones específicas del contratista:**

- 1.** Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro.
- 2.** Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.
- 3.** Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa.
- 4.** Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias.
- 5.** Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendizaje.

- 6.** Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendizaje SENA.
- 7.** Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor SENA y disponibilidad en el aplicativo.
- 8.** Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados.
- 9.** Certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados u orientar formación presencial de acuerdo a los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo a lo establecido por la entidad.
- 10.** De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.
- 11.** Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental.
- 12.** Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.
- 13.** Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 14.** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
- 15.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 16.** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- 17.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
- 18.** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.
- 19.** El contratista asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- 20.** El contratista se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del



Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**21.** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

**22.** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

**23.** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

**24.** El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo.

**25.** El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad y con ocasión a actividades desarrolladas institucionales que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa.

**26.** Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **2.2 Obligaciones generales que deben cumplir los contratistas.**

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de Prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con EL SENA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.

- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**Exámenes médicos ocupacionales.** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

- a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

**Nota 1:** Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

**Nota 2:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

**Nota 3:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

### 2.3 Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Además de lo anterior cada perfil, deberá cumplir con la idoneidad y experiencia exigida de acuerdo al siguiente cuadro:

NO	PROGRAMA	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL			
			IDONEIDAD		EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA DOCENTE
			Nivel de formación	Formación		
1	COCINA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-COCINA QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional en cocina y/o Tecnólogo en gastronomía	OPCIÓN 1: Profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera.  OPCIÓN 2: Tecnólogo, profesional, en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas.	OPCIÓN 1: Profesional: Mínimo (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación.  OPCIÓN 2: Tecnólogo: Mínimo (36) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación.	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.
2	TURISMO (SERVICIOS PERSONALES)	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-TURISMO QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional	Profesional en Administración Hotelera y/o Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.	Mínimo (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. (Turismo)	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.

GTHF-075 V.04

3	<b>HOTELERIA (EVENTOS)</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-EVENTOS QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional	Profesional en Administración Hotelera y/o Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.	Mínimo (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación. (eventos).	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.
4	<b>HOTELERIA (SERVICIOS DE ALOJAMIENTO)</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional	Profesional en Administración Hotelera y/o Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.	Mínimo (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación.	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.
5	<b>HOTELERIA (GESTIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS)</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-GESTION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional	Profesional en Administración Hotelera y/o Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.	Mínimo (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación.	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.
6	<b>INFORMÁTICA</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE TELECOMUNICACIONES - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional o Tecnólogo.	OPCIÓN 1: Profesional áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación.  OPCIÓN 2: Tecnólogo en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación.	OPCIÓN 1: EXPERIENCIA LABORAL: Profesional mínima obligatoria en actividades laborales de 24 meses relacionados en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional.  OPCIÓN 2 EXPERIENCIA LABORAL: Profesional	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.

					mínima obligatoria en actividades laborales de 36 meses relacionados en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación.	
7	MESA Y BAR	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-MESA Y BAR QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional o Tecnólogo Mesa y Bar	OPCIÓN 1: Profesional en Administración Turística y Hotelera.  OPCIÓN 2: Tecnólogo en Administración Hotelera., gestion de establecimientos para alimentos y bebidas	OPCIÓN 1: Profesional Mínimo 24 meses de experiencia laboral relacionadas con el área.  OPCIÓN 2: Tecnólogo. Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con el área.	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.
8.	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE AGRICOLA AGROINDUSTRIAL CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional o Tecnólogo	OPCIÓN 1: Profesional en ingeniería de alimentos.  OPCIÓN 2: Tecnólogo en alimentos o en control de calidad de alimentos.  OPCIÓN 3: Técnico profesional en control de la calidad de alimentos	OPCIÓN 1: Profesional: Mínimo 24 meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formación.  OPCIÓN 2: Tecnólogo Mínimo 36 meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formación. (Alimentos y Bebidas)	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.
9.	INGLÉS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA INSTITUCIONAL EN LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS-IDIOMAS QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Profesional o Tecnólogo.	OPCIÓN 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento .Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita) OPCIÓN 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento . Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión	OPCIÓN 1: Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación.  OPCIÓN 2: Mínimo 36 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación o especialización relacionada con el objeto de la formación.	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.

				escrita, Producción oral, Producción escrita		
10.	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA PROTECCION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Profesional o Tecnólogo	OPCIÓN 1: Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. - ingeniero ambiental. OPCIÓN 2: Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo OPCIÓN 3: Tecnólogo con formación en seguridad y salud en el trabajo. OPCIÓN 4: Tecnólogo en control ambiental con formación demostrada en seguridad y salud en el trabajo. - OPCIÓN 5: Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental	OPCIÓN 1 Y 2: Mínimo 24 meses relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional.  OPCIÓN 3,4,Y5: Mínimo 36 meses relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional..	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.
11.	<b>DERECHOS FUNDAMENTALES/COMPETENCIAS CIUDADANAS</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN- DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Profesional	Profesional en Derecho, Sociólogo.	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación.	Mínimo 12 meses de experiencia docente en el SENA o en instituciones de educación reconocidas por el MEN.

**NOTA 1:** El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”.

VER ANEXO 1 – LISTADO DE EXÁMENES INTERNACIONALES DE DOMINIO DE LENGUA QUE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ACEPTA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS BASADO EN LA RESOLUCIÓN 12730 DEL 28 DE JUNIO DE 2017 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 211.013.010,00), con cargo al Comprobante de Pago (CDP) No. 12120 expedido por el área presupuestal en fecha 23 de enero de 2020. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

No	PROGRAMA	OBJETO CONTRACTUAL	No de personas a contratar	Fechas Previstas para la Contratación		Plazo Previsto para la Contratación		Valor mensual (Pesos)	Valor del contrato (un instructor)	Valor total de los contratos
				Inicio	Terminación	Meses	Días			
				(D-M-A)	(D-M-A)					
1	COCINA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-COCINA QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	1	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$3.607.060	\$ 15.630.593	\$15.630.593
2	TURISMO (SERVICIOS PERSONALES)	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-TURISMO QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$3.607.070	\$ 15.630.593	\$ 15.630.593

GTH-F-075 V.04

3	<b>HOTELERIA (EVENTOS)</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-EVENTOS QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	1	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$ 3.607.070	\$ 15.630.593	\$ 15.630.593
4	<b>HOTELERIA (SERVICIOS DE ALOJAMIENTO )</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	2	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$ 3.607.060	\$ 15.630.593	\$ 31.261.186
5	<b>HOTELERIA (GESTIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS )</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-GESTION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	2	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$ 3.607.060	\$ 15.630.593	\$ 31.261.186
6	<b>INFORMÁTICA</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE TELECOMUNICACIONES - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	1	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$2.705.295	\$11.722.945	\$11.722.945

7	MESA Y BAR	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE HOTELERIA Y TURISMO-MESA Y BAR QUE programe el centro de comercio y servicios del SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	1	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$2.705.295	\$11.722.945	\$11.722.945
8	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE AGRICOLA AGROINDUSTRIAL CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD QUE programe el centro de comercio y servicios del SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	3	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$2.705.295	\$11.722.945	\$35.168.835
9	INGLÉS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA INSTITUCIONAL EN LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS-IDIOMAS QUE programe el centro de comercio y servicios del SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	1	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$3.607.060	\$ 15.630.593	\$ 15.630.593
10	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA PROTECCION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE programe el centro de comercio y servicios del SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS	1	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$2.705.295	\$11.722.945	\$11.722.945



		INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE								
11	<b>DERECHOS FUNDAMENTALES/COMPETENCIAS CIUDADANAS</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN-DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	1	03/08/2020	12/12/2020	4	10	\$3.607.060	\$15.630.593	\$15.630.593
<b>TOTAL</b>			<b>15</b>							<b>\$211.013.010,00</b>

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora de Hotelería y Salud del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora (e) centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, con el apoyo del equipo de contratación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.

**YIZY YELINE CORTES PADILLA**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**

Proyectó: Jennifer Ibarra Correa: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Aprobó: Israel De Aguas Lasprilla: Profesional G06.

